

ACUERDO No. 200 - 3 - 2 - 18 - 005

DE 25 MAY 2010

Por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, según lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento del nuevo marco normativo NICSP en Colombia

EL Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia **CORPORINOQUIA**, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 150 de la Constitución Política de Colombia faculta al Congreso en su numeral 7, para reglamentar la creación y funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de un régimen de autonomía.

Que el Artículo 209 de la Constitución política establece: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 23 de la ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, señalando que son: "entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente".

Que el artículo 26 de la ley 99 de 1993, define Del Consejo Directivo: Es el órgano de administración de la Corporación.

Que la Ley 1314 de 2009 regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853939
Subsede La Primavera: Cll 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816858
Unidad Ambiental Caqueza: Cll 5A No 1- 73. (1) 848 0929
e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co

www.corporinoquia.gov.co

ACUERDO No. 200-3-2-18-005 DE 25 MAY 2010

competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Que la Ley 1450 de 2011 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 establece en su Artículo 240: Sistema Administrativo Contable. En desarrollo de los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, participación, publicidad, seguridad jurídica e igualdad, el Gobierno Nacional establecerá un sistema de coordinación institucional que persiga el logro de los objetivos de la Ley 1314 de 2009 de expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad dirigido hacia la convergencia con estándares internacionales de aceptación mundial.

Que el Decreto N° 302 de 2015 reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información.

Que mediante Resolución 354 de 2007, la Contaduría General de la Nación adopto el Régimen de Contabilidad Pública conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la doctrina contable pública.

Que mediante Resolución 354 de 2007, la Contaduría General de la Nación adoptó el manual de procedimientos del régimen de contabilidad pública, el cual integra el catálogo general de cuentas, los procedimientos, e instructivos contables aplicables.

Que mediante Resolución 357 de 2008 el Contador General de la Nación, en uso de sus atribuciones constitucionales y las que le confiere la Ley 298 de 1996 y el Decreto 143 de 2004, adoptó el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.

Que el numeral 3.2 del procedimiento para la implementación y evaluación del control interno contable, establece aspectos sobre los manuales de políticas contables, procedimientos y funciones y establece que " deben documentarse las políticas contables, y demás prácticas contables que se han implementado en el ente público y que están en procura de lograr una información confiable, relevante y comprensible" de igual manera el párrafo (4) de este numeral estipula que *"también deben elaborarse manuales donde se describan las diferentes formas de desarrollar las actividades contables en los entes públicos, así como la correspondiente asignación de responsabilidades y compromisos a los funcionarios que las ejecutan directamente"*.



ACUERDO No. 200-3-2-18-005 DE 25 MAY 2018

Que en cumplimiento de la normatividad Contable Pública en Colombia, en relación con la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF-NIC, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, modificada por la Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016, la cual incorporó Las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno, que hace parte del Marco normativo **NICSP**, para entidades de gobierno en Colombia.

Que el Instructivo No. 002 del 8 de octubre de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación, impartió las directrices e instrucciones a las Entidades de Gobierno sobre la transición del nuevo marco normativo **NICSP**.

Que la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, la cual dispone los lineamientos y observancias, en relación con los procedimientos transversales de la contabilidad pública y evaluación del control interno contable de la entidad, en virtud de la aplicación del nuevo marco normativo **NICSP**.

Que, el Manual de Políticas Contables elaborado para la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia **CORPORINOQUIA**, se realizó con base en la normatividad contable del nuevo marco normativo, expedido por la Contaduría General de la Nación, así mismo de acuerdo a los procedimientos internos de la Corporación, donde participo un profesional contratado, para la implementación de las normas Internacionales **NICSP**, quien apoyo la preparación y elaboración de las mismas, junto con el acompañamiento de las del área de contabilidad.

El MPC contó con la revisión y concepto favorable por parte de la Revisoría Fiscal de la Corporación, el cual hace parte del presente Acuerdo.

Que para dar cumplimiento al nuevo marco normativo, y aplicabilidad de las políticas contables en el registro de la información contable, se hace necesario adoptar el Manual de Políticas, **NICSP**, elaborado, para la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - **CORPORINOQUIA**.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar el Manual de políticas contables de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – **CORPORINOQUIA**.



ACUERDO No. 200-3-2-18-005 DE 05 MAY 2019

ARTICULO SEGUNDO.- Aplicar el Manual de Políticas Contables para la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, como guía e instrumento del nuevo marco normativo NICSP, bajo los principios contables de: reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información contable reflejada en los Estados Financieros.

PARÁGRAFO.- Hace parte integral del presente Acuerdo, el documento completo del Manual de Políticas Contables en Ciento Dieciocho (118) folios.

ARTICULO TERCERO.- Toda modificación al Manual Políticas Contables, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el MPC, Numeral 1.4. Responsabilidad de la aprobación de nuevas Políticas o cambios en el Manual.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicado en la página web de Corporinoquia.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA VELANDIA SIERRA
Presidente Consejo Directivo

DIANA CAROLINA MARINO MONDRAGÓN
Secretaria Consejo Directivo

Proyectó: *Reina Peña Cábulo, Asesora Contabilidad* *Reina Peña*
Marcela del Pilar Franco Agredo, Profesional Especializada de Contabilidad *M. Franco*

Revisó: *Fabio Yesid Bernal Pérez, Jefe Oficina Asesora Jurídica* *F. Bernal*

Aprobó: *Fabio Yesid Bernal Pérez, Subdirector Administrativo y Financiero (e)* *F. Bernal*

